

IDDOC 419678

San Pedro de la Paz 31.07.2015

N° 147 VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud presentada por **CLINICA VETERINARIA SAN PEDRO LTDA** según ingreso N° 311 de fecha, 13/07/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01, N° 03 del 24.12.1996, y N° 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Artículo 13 Decreto N° 484/80 Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 siguientes del Título IV del DL N°3063/79; Certificado de Destino N° 249, de fecha 08/07/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria** rol 6-170 por **12 meses** a: **CLINICA VETERINARIA SAN PEDRO LTDA**, Rut 78.628.720-0 en el rubro de "**SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**", giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **AVDA LAGUNA GRANDE N°115 LOCAL 6**, sector **SAN PEDRO DEL VALLE** de esta comuna, rol de avalúo N° 12234-0015.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Segundo de 2015, específicamente desde el 07/07/2015 hasta el 06/07/2016**.
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento de Rentas, Patentes, Cobranza e Inspección Municipal a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: "**PRESENTAR PROYECTO DE HABILITACION**". Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Establécese que según se indica en el Certificado de Destino, el inmueble cumple con el uso de suelo, no obstante no podrá realizar cambio de Destino, además no podrá ocupar más del 50% de la vivienda en el ejercicio de la actividad comercial.
6. Señálese que el no cumplimiento de las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender la autorización.
7. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que **los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio**.

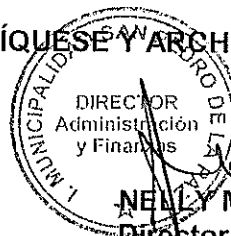
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENZO RIFFO LILLO
Secretario Municipal

MCV/UCHC/emc
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes



NELLY MONSALVE ACUÑA
Directora de Adm. y Finanzas
Por Orden del Sr. Alcalde